

10/06/2024 09:53:34 AM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 072044824000085

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Alfredo
Descripción de la solicitud	Solicito datos actualizados del Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia de su organismo anexando imagen de su nombramiento.
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Secretaría de Obras Publicas- SOP
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	10/06/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 04/07/2024. La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, cuando exista, no mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional. Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	21/08/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	11/07/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	21/08/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

10/06/2024 09:53:34 AM

Acuse de solicitud de información pública

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el Poder Judicial del Estado de Chiapas, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Tercero, Sistema de Medios de Impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda que se presente, comuníquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en la Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel: (961) 61 1 23 46.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- PODER EJECUTIVO.- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

V I S T O: Para resolver la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 072044824000085, emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia.

ANTECEDENTES

A).- Que con fecha junio 10 de 2024, el sistema de solicitudes de información del Estado de Chiapas, recepcionó la solicitud con número de folio 072044824000085, suscrito por la persona quien dijo llamarse Alfredo, solicitando lo siguiente:

Información solicitada:

Solicito datos actualizados del Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia de su organismo, anexando imagen de su nombramiento (sic).

B.- En agosto 05 de la anualidad en curso, se admitió la solicitud para el tramite, radicándose bajo el expediente número **SOP/UAJ/UT/085/2024**.

CONSIDERANDO

I.- Que ésta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información pública, acorde a los artículos 67, 68, 70 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

II.- En base a lo antes expuesto, esta unidad de Transparencia, otorga la información solicitada, acorde al artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se otorga la respuesta adjuntando nombramiento del suscrito como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de fecha 16 de enero del año 2024, expedida a mi favor por la titular de este Sujeto Obligado.

III.- Por lo tanto y en apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, contribuye al fortalecimiento y participación e interacción entre la sociedad y los Entes Obligados, en base a lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a emitir el siguiente.

RESOLUTIVO.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 67, 68, 70 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, esta Unidad de Transparencia, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Con fundamento en el ordinal 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se otorga la información pública al peticionario **Alfredo**, en términos de los Considerandos II y III del presente acuerdo de respuesta.

TERCERO.- Con fundamento en las numerales 68 y 70 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al interesado del presente acuerdo de respuesta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO.- Hecho lo anterior, con fundamento en el ordinal 70 fracción II de la Ley de Transparencia en comento, archívese el expediente como asunto concluido.

QUINTO.- No omito externar que si a sus intereses conviene, podrá interponer recurso de revisión, conforme al artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, a través de los medios electrónicos ante el Instituto o la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas.

Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Mtro. Nordhal Octavio Moreno López, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
enero 16 de 2024.

C. NORDHAL OCTAVIO MORENO LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 fracciones I, II y III, 67; y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción XXI de Reglamento Interior de la Secretaría, publicado el 07 de abril del año 2021, en el Periódico Oficial No. 160, Tercera Sección, tengo a bien designarlo:

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS



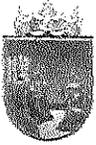
De este Sujeto Obligado, cargo que deberá asumir a partir de la presente fecha, cumpliendo las atribuciones y funciones establecida en los artículos 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplícale en la materia, exhortándolo a la vez a cumplir con honestidad, responsabilidad y transparencia al cargo honorífico que se le ha conferido.



ATENTAMENTE

C. CLAUDIA BACA ESQUINCA

SECRETARIA



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
ÁREA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EL SUSCRITO MTRO. NORDHAL OCTAVIO MORENO LÓPEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN Y CON FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X, 16 FRACCIÓN VII Y 18 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 160 TERCERA SECCIÓN, TOMO III DE FECHA 07 (SIETE) DE ABRIL DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), HACE CONSTAR Y:-----

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN 1 (UNA) FOJA ÚTIL, IMPRESA EN SU ANVERSO, LA CUAL REFIERE AL NOMBRAMIENTO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRIGIDO AL SUSCRITO, DE FECHA 16 (DIECISEÍS) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO); LA CUAL RUBRICO Y SELLO, ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA; POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA A LOS 05 (CINCO) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 05 DE AGOSTO DE 2024.

AUTORIZÓ

MTRO. NORDHAL OCTAVIO MORENO LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ

LIC. RUTILO PÉREZ FLORES
ANALISTA D



VO. BO.

MTRA. CRISTEL MAYTE CASTILLO RAMOS
JEFA DEL AREA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS